



EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026. (2026060796)

BDNS(Identif.): 897466

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/inicio>) y en este Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades deportivas extremeñas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura que figuren como organizadoras del evento para el que se solicite la ayuda.

Segundo. Objeto.

La resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura que se realicen durante el año 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 131/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 182, de 22 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se financiarán por importe de 450.000€ con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

- a) 350.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.
- b) 100.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027.



Se podrán conceder ayudas hasta que se agote totalmente la dotación prevista inicialmente o la que, en su caso, haya sido ampliada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe individual a conceder no podrá ser superior al solicitado por la entidad deportiva. Tampoco podrá, en ningún caso, ser superior a 55.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Si el evento deportivo finalizó con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de ayudas, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/3644>).

Si el evento deportivo finalizó después de la publicación de la presente convocatoria de ayudas, o el mismo día, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día siguiente al de finalización del evento deportivo.

Mérida, 7 de abril de 2026.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •